



**ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

El día jueves 12 de septiembre de 2024 a las 17:00 horas, se reunió el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) a efecto de desarrollar la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del año 2024, solicitada por la Unidad de Transparencia, por lo que se dieron cita sus integrantes: la Lic. Elizabeth Araiza Olivares, Directora General de Procedimientos Jurídicos, Defensoría y Tecnologías Financieras, en suplencia de la Mtra. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, el Lic. Federico Carlos Chávez Osnaya, Titular del Área de Responsabilidades, en suplencia del Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza, Titular del Órgano Interno de Control Específico en la CONDUSEF y la Ing. Nancy Candelaria Cortés García, Directora de Gestión y Control Documental, de la Vicepresidencia de Planeación y Administración, asimismo se contó con la asistencia de la Lic. Verónica Meléndez Valdez, Directora de Procedimientos Jurídicos y Tecnologías Financieras y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia en suplencia de la Lic. Elizabeth Araiza Olivares.

1

I.- Declaración de Quórum Legal e Inicio de la Sesión.

La Lic. Elizabeth Araiza Olivares dio la bienvenida a los Integrantes del Comité de Transparencia, agradeciendo su presencia y participación, cediendo el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien enseguida tomó lista de asistencia y verificó la existencia de quórum, advirtiendo que se cumple con el número de Integrantes presentes para sesionar de manera válida.

II.- Aprobación del Orden del Día.

A continuación, la Lic. Elizabeth Araiza Olivares requirió a la Secretaria Técnica dar lectura al Orden del Día; conforme a la instrucción, la Secretaria Técnica informó los puntos enlistados solicitando su aprobación a los Integrantes del Comité, mismos que acordaron emitir el siguiente Acuerdo:

CT/CONDUSEF/28*/SESIÓNEXTRAORDINARIA/01/ACUERDO/2024: El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros aprueba el orden del día de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del año 2024.

III.- Desarrollo de la Sesión

La Lic. Elizabeth Araiza Olivares solicitó a la Secretaria Técnica dar lectura a los asuntos a tratar, mismos que se citan a continuación para pronta referencia:

- Revisión del **Programa de capacitación en materia de protección de datos personales del año 2024** de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), presentado por la **Unidad de Transparencia**, con el objeto de que se apruebe, o en su caso se modifique, a fin de que se aplique el mismo a las personas servidoras públicas de esta Comisión Nacional y sea publicado en el portal electrónico oficial de esta Comisión Nacional en el apartado de "Protección de Datos Personales" en cumplimiento al Programa de Evaluación Anual 2024, de los sujetos obligados del ámbito público federal, en relación con el desempeño en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable en la materia.
- Revisión del **Punto de Acuerdo**, presentado por la **Unidad de Transparencia**, a efecto de implementar procedimientos internos que aseguren y fortalezcan con mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, así como para el ejercicio de los derechos ARCO, conforme a la normatividad aplicable.



Desahogado lo anterior, la Lic. Elizabeth Araiza Olivares informó a los miembros del Comité de Transparencia que, a fin de dar atención al **PRIMER ASUNTO**, mismo que a continuación se enuncia:

- Revisión del **Programa de capacitación en materia de protección de datos personales del año 2024** de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), presentado por la **Unidad de Transparencia**, con el objeto de que se apruebe, o en su caso se modifique, a fin de que se aplique el mismo a las personas servidoras públicas de esta Comisión Nacional y sea publicado en el portal electrónico oficial de esta Comisión Nacional en el apartado de "Protección de Datos Personales" en cumplimiento al Programa de Evaluación Anual 2024, de los sujetos obligados del ámbito público federal, en relación con el desempeño en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable en la materia.

En su calidad de persona facultada para recibir y dar trámite a las solicitudes de Información Pública y Acceso a Datos Personales, Recursos de Revisión y en todo lo relativo a las obligaciones a cargo de la **Unidad de Transparencia** con fundamento en los artículos 45, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61 fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 22, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, presentó el programa de capacitación en materia de protección de datos personales del año 2024 de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con el objeto de que se apruebe, o en su caso se modifique, a fin de que se aplique el mismo a las personas servidoras públicas de esta Comisión Nacional y sea publicado en el portal electrónico oficial de esta Comisión Nacional en el apartado de "Protección de Datos Personales" en cumplimiento al Programa de Evaluación Anual 2024, de los sujetos obligados del ámbito público federal, en relación con el desempeño en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable en la materia.

Lo anterior, considerando que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en el ejercicio de las atribuciones asignadas para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros, lleva a cabo el tratamiento de datos personales conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, Procedimientos para Reportar Cursos de Capacitación Impartidos por los Sujetos Obligados con Recurso Propios y demás normatividad aplicable.

Bajo ese tenor, en el marco de sus atribuciones la CONDUSEF reconoce la importancia crucial de la protección de datos personales en el sector financiero, por lo que, está comprometida a garantizar el manejo adecuado y seguro de los datos personales de los usuarios de servicios financieros.

En ese sentido, se identificó la obligación y la necesidad imperativa de desarrollar el Programa de Capacitación en Protección de Datos Personales, específicamente diseñado para la CONDUSEF, en cumplimiento a lo dispuesto en el principio de responsabilidad establecido en los artículos 30, fracción III y 33, fracción VIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que requiere que el responsable diseñe e implemente diversos niveles de capacitación para su personal, según sus roles y responsabilidades en el manejo de datos personales, atendiendo lo dispuesto en los artículos 48 y 64, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

En tal virtud el programa que se presenta tiene como objetivo principal dotar a todos los servidores públicos involucrados en el tratamiento de datos personales dentro de la Comisión, Nacional de un nivel de especialización que les permita cumplir eficazmente con sus responsabilidades, obligaciones y demás deberes en esta materia, contando con los conocimientos y habilidades necesarios para garantizar la observancia rigurosa de los principios rectores de la protección de datos personales en el ejercicio de sus funciones.

Con ello, no solo se fortalecerá la capacidad institucional de la CONDUSEF para proteger la información de los usuarios de servicios financieros, sino que también contribuirá significativamente a fomentar la confianza del público en el Sistema Financiero Mexicano.





Derivado de lo antes expuesto, solicitó al Comité de Transparencia aprobar, o en su caso se modifique el **Programa de capacitación en materia de protección de datos personales del año 2024** de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con el objeto de que se apruebe, o en su caso se modifique, a fin de que se aplique el mismo a las personas servidoras públicas de esta Comisión Nacional y sea publicado en el portal electrónico oficial de esta Comisión Nacional en el apartado de "Protección de Datos Personales" en cumplimiento al Programa de Evaluación Anual 2024, de los sujetos obligados del ámbito público federal, en relación con el desempeño en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable en la materia.

3

En consecuencia, los integrantes del Comité de Transparencia revisaron y analizaron lo propuesto por la Unidad de Transparencia, resolviendo por unanimidad de votos **APROBAR** el **Programa de capacitación en materia de protección de datos personales del año 2024** de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

En cumplimiento con lo anterior, el Comité de Transparencia emite el siguiente Acuerdo, en atención a lo requerido por la **Unidad de Transparencia**:

CT/CONDUSEF/28*/SESIÓNEXTRAORDINARIA/02/ACUERDO/2024: El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción III; 33, fracción VIII; 84, fracción VII y 92, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 48 y 64, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; **APRUEBA** el **Programa de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales** de la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros** para el ejercicio **2024**, a fin de que se aplique el mismo a las personas servidoras públicas de esta Comisión Nacional para que se actualicen en los aspectos teóricos, conceptuales y normativos fundamentales y especializados en materia de protección de datos personales, con el objetivo que se gestione y aplique para cumplir eficazmente con sus responsabilidades, obligaciones y demás deberes en esta materia, contando con los conocimientos y habilidades necesarios para garantizar la observancia rigurosa de los principios rectores de la protección de datos personales en el ejercicio de sus funciones y sea publicado en el portal electrónico oficial de esta Comisión Nacional en el apartado de "Protección de Datos Personales" en cumplimiento al Programa de Evaluación Anual 2024, de los sujetos obligados del ámbito público federal, en relación con el desempeño en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable en la materia.

En continuidad con la sesión, la Secretaría Técnica dio lectura al **SEGUNDO ASUNTO** a analizar, mismo que se expone a continuación:

- Revisión del **Punto de Acuerdo**, presentado por la **Unidad de Transparencia**, a efecto de implementar procedimientos internos que aseguren y fortalezcan con mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, así como para el ejercicio de los derechos ARCO, conforme a la normatividad aplicable.

Bajo ese entendido, la Lic. Elizabeth Araiza Olivares en calidad de persona facultada para recibir y dar trámite a las solicitudes de Información Pública, Acceso a Datos Personales, Recursos de Revisión y en todo lo relativo a las obligaciones a cargo de la **Unidad de Transparencia**, con fundamento en los artículos 45, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 22, fracción L, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en uso de la voz informó lo siguiente:

En cumplimiento a las funciones de la Unidad de Transparencia, dispuestas en los artículos 45, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 85, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 61, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del presente se somete a consideración del Comité de Transparencia el siguiente punto de Acuerdo a efecto de implementar procedimientos internos que aseguren y fortalezcan con mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, así como para el ejercicio de los derechos ARCO, conforme a la normatividad aplicable.





En ese sentido, el punto de Acuerdo consiste medularmente en lo siguiente:

1. Todos los servidores públicos de mando y las personas de nivel operativo que coadyuvan para la atención de las solicitudes de acceso a la información, así como para el ejercicio de los derechos ARCO de las Unidades Administrativas de la Vicepresidencia Técnica, firmaran de puño y letra la notificación de entero conocimiento de lo dispuesto en los Lineamientos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la CONDUSEF; lo anterior será recabado por el Enlace de Transparencia designado.
2. Todos los servidores públicos de mando y las personas de nivel operativo que coadyuvan para la atención de las solicitudes de acceso a la información, así como para el ejercicio de los derechos ARCO de las Unidades Administrativas de la Vicepresidencia Técnica deberán llevar a cabo la capacitación en temas de acceso a la información, así como para el ejercicio de los derechos ARCO, clasificación y desclasificación de información, datos personales, elaboración de versiones públicas, para que se actualicen en los aspectos teóricos, conceptuales y normativos fundamentales y especializados, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, con el objetivo que se gestione y aplique la normatividad vigente de manera eficiente y eficaz en la atención de dichas solicitudes.

Derivado de lo anterior, solicitó al Comité de Transparencia aprobar el punto de acuerdo propuesto, a efecto de implementar procedimientos internos que aseguren y fortalezcan con mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, así como para el ejercicio de los derechos ARCO, conforme a la normatividad aplicable.

En consecuencia, los Integrantes del Comité de Transparencia revisaron y analizaron los argumentos vertidos por la Unidad de Transparencia, resolviendo por unanimidad de votos **APROBAR** el punto de acuerdo propuesto e instruyendo a la Unidad de Transparencia haga del conocimiento la presente determinación a la Vicepresidencia Técnica, a fin de que se realice las gestiones necesarias para cumplimentar en tiempo y forma lo ordenado; emitiendo el siguiente Acuerdo:

CT/CONDUSEF/28*/SESIÓN ORDINARIA/03/ACUERDO/2024: El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros de conformidad con lo dispuesto en los 1, 2, 13, 24, fracción XIV, 25, 44, fracciones I y V y 46, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 5, 10, 11, fracción XVI, 16, y 65, fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **APRUEBA** implementar acciones consistentes en: i) Todos los servidores públicos de mando y las personas de nivel operativo que coadyuvan para la atención de las solicitudes de acceso a la información, así como para el ejercicio de los derechos ARCO de las Unidades Administrativas de la Vicepresidencia Técnica, firmaran de puño y letra la notificación de entero conocimiento de lo dispuesto en los Lineamientos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la CONDUSEF; lo anterior será recabado por el Enlace de Transparencia designado. ii) Todos los servidores públicos de mando y las personas de nivel operativo que coadyuvan para la atención de las solicitudes de acceso a la información, así como para el ejercicio de los derechos ARCO de las Unidades Administrativas de la Vicepresidencia Técnica deberán llevar a cabo la capacitación en temas de acceso a la información, así como para el ejercicio de los derechos ARCO, clasificación y desclasificación de información, datos personales, elaboración de versiones públicas, para que se actualicen en los aspectos teóricos, conceptuales y normativos fundamentales y especializados, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, con el objetivo que se gestione y aplique la normatividad vigente de manera eficiente y eficaz en la atención de dichas solicitudes, ello con la finalidad de asegurar y fortalecer la gestión de las solicitudes de acceso a la información, así como para el ejercicio de los derechos ARCO, conforme a la normatividad aplicable. En consecuencia, se instruye a la Unidad de Transparencia haga del conocimiento la presente determinación a la Vicepresidencia Técnica, a fin de que se realice las gestiones necesarias para cumplimentar en tiempo y forma lo instruido.





Finalmente, al no haber más asuntos que tratar y agotado el Orden del Día, la Lic. Elizabeth Araiza Olivares dio por concluida la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del año 2024 del Comité de Transparencia de la CONDUSEF, siendo las 18:00 horas del día 12 de septiembre de 2024.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

5

Lic. Elizabeth Araiza Olivares

Directora General de Procedimientos Jurídicos,
Defensoría y Tecnologías Financieras.
En suplencia de la Mtra. Elizabeth Ivonne Noriega
Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la
Unidad de Transparencia de la CONDUSEF.

Lic. Federico Carlos Chávez Osnaya

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano
Interno de Control Específico en la CONDUSEF.
En suplencia del Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza,
Titular del Órgano Interno de Control Específico en
la CONDUSEF.

Ing. Nancy Candelaria Cortés García

Directora de Gestión y Control Documental
adscrita a la Vicepresidencia de Planeación y Administración de la CONDUSEF.

